

REQUISITOS PARA FIRMA DE CONVENIO:

1. Testimonio de Escritura Pública de la entidad; en caso de presentar copias, las mismas deberán estar legalizadas ante Notario.
2. Estatutos y publicación D.O. si fuere el caso.
3. Copia del NIT de la sociedad.
4. Copia de la credencial de elección del representante legal/presidente.
5. Copia de DUI y NIT del representante legal quien firmará convenio.
6. Plan de trabajo proyectado que contenga: Temas a impartir que deben considerar lo establecido en la Norma de Educación Continuada, fechas de las capacitaciones y hoja de vida de los expositores. Con respecto a los expositores, se hace del conocimiento que debe adjuntar currículum vitae de los facilitadores con sus atestados y acreditaciones respectivas, dichos profesionales deben estar autorizados para ejercer la contaduría pública y auditoría, excepto en aquellos temas que se requiera la experticia científica diferente.
7. El Convenio de Capacitación contiene cláusulas de obligación para la institución capacitadora, entre ellas, se establece que debe reconocer y transferir al Consejo un 10% por cada participante; que debe cumplirse con el suministro de información en la plataforma de horas de educación continuada del CVPCPA y que el convenio se renovará automáticamente si no existiere notificación del Consejo por incumplimiento, o porque ambas partes estén de acuerdo con el término de dicho convenio.